



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      28657**

---

Concepción del Uruguay, 23 de julio de 2024.-

### **Visto:**

El Expediente N° 1117973 ingresado en esta administración municipal en fecha 10 de mayo de 2024, y;

### **Considerando:**

Que, por el Expediente citado, la Jefa del Departamento Obras Privadas Arq. Gabriela Rozados, eleva al Coordinador General de Planificación, Infraestructura y Servicios Sanitarios Prof. René Bonato, proyecto de actualización de valores del costo de la Construcción, según los establece la Ordenanza N° 8916.

Que, los valores que se están utilizando en la actualidad son los regulados mediante Decreto N° 27.590 de fecha 28/07/2022, con los valores considerados por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos teniendo en cuenta el valor Base Actualizado.

Que, se adjunta informe de síntesis de resultados -enero 2024- y modelo de decreto (fojas 02/05).

Que, toman intervención las áreas municipales correspondientes, el Coordinador General de Planificación, Infraestructura y Servicios Sanitarios Prof. René Bonato, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo y la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, quién solicita la elaboración de la norma respectiva.

### **Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** Actualícense los aranceles correspondientes a los derechos de construcción establecidos por Ordenanza N° 8916, utilizando los nuevos valores -al mes de enero de 2024- por metro cuadrado según la Categoría, considerados por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos, detallados en el Anexo I que forma parte del presente.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Artículo 2º:** Dispónese que la actualización establecida en el artículo precedente, se aplicará en un cincuenta por ciento (50%) en los primeros cuatro (04) meses y en su totalidad a partir del quinto mes.

**Artículo 3º:** Derógase el Decreto N° 27.590 del 28 de julio de 2022.

**Artículo 4º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Oscar Alfredo Colombo  
Secretario de Hacienda